

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171/2017/P 4943

MAT: SE DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO "PLANTA DE RECUPERACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE ENVASES"

PUNTA ARENAS, 26 de abril de 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta de fecha 1 de marzo de 2017 presentada por don **Mario Mercier Opazo**, en representación de **SERVIMER Ltda.**, consulta sobre pertinencia de ingreso al SEIA.
3. La Carta N° 020 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 22 de marzo de 2017, solicitud de antecedentes adicionales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 1 de marzo de 2017, don **Mario Mercier Opazo**, en representación de **SERVIMER Ltda.**, consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Planta de recuperación, reciclaje y valorización de Envases".
2. Que mediante Carta N° 020 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 22 de marzo de 2017, se solicitó al interesado complementar su solicitud, dentro de un plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de que, si así no se hiciere, se le tendría por desistido de su petición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 19.880.
3. Que el plazo conferido anteriormente venció sin que se acompañaran los antecedentes solicitados.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuada por don **Mario Mercier Opazo**, en representación de **SERVIMER Ltda.**, mediante carta de fecha 1 de marzo de 2017, relativa al proyecto "Planta de recuperación, reciclaje y valorización de Envases".
2. Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer estos recursos es de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JRF/COA/rrf
Distribución

- Mario Mercier Opazo, Km. 10,5 Norte N° 010601, Fono 612696418, mmercier@servimer.cl
- C/c:
- Jurídica XII Región
- Archivo SEA XII Región




Karina Bastidas Torlaschi
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena